

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2020.

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 348/19, la Disposición DGADMIN 108/20, el expediente N° 3/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición dispositivos de red y almacenamiento para garantizar el normal funcionamiento del organismo, conforme Anexo I de la Resolución AGC N° 348/19 aprobatoria del plan de Compras 2020.

Que por disposición DGADMIN N° 108/20 se incorporó al presente expediente la adquisición de switches.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “DISPOSITIVOS DE RED Y ALMACENAMIENTO”.

Que, se encuentra realizada la afectación preventiva del gasto.

Que, la División de Compras y Contrataciones procedió a solicitar a la Dirección Gral. Sistemas de Información las especificaciones técnicas correspondientes, en base a las cuales se confeccionaron el proyecto del Pliego de Condiciones Particulares (Anexos IV) y Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V).

Que, conforme lo indicado la Disposición DGADMIN N° 108/20 la selección aplicable para la presente contratación es la licitación pública bajo las previsiones del art. 31° Ley N° 2095 texto consolidado.

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Que, el llamado a contratación se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095 texto consolidado, en la Resolución AGC N° 215/19, en el Pliego de condiciones Generales aprobado por dicha Resolución, en el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV), Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V) y declaración jurada (Anexo VI) que forman parte integrante de la presente disposición.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 122 /20, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que de conformidad con lo esgrimido precedentemente corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV), Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V) y declaración jurada (Anexo VI), así como también autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de dispositivos de red y almacenamiento.

Que en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTICULO 1º) AUTORIZASE el llamado a la licitación pública N° 11/20 conforme el artículo 38° de la Ley N° 2095 texto consolidado, para la adquisición de dispositivos de red y almacenamiento, por un monto estimado de pesos de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 2.134.570,00.-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna y del Pliego de Condiciones Generales, en Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV), Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V) y declaración jurada (Anexo VI) que forman parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO 2º) APRUEBASE el proyecto del Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV), Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V) y declaración jurada (Anexo VI), elaborado conforme las especificaciones técnicas proporcionadas por Dirección General Sistemas de Información

ARTÍCULO 3º) FIJASE el día 11 de diciembre de 2020 de 10:00 a 12:00 horas como fecha máxima de presentación de ofertas, y las 12:30 hs del mismo día para el acto

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

de apertura de oferta, siendo gratuita la entrega del Pliego de Bases y Condiciones para las empresas oferentes.

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Disposición DGADMIN Nº 122/2020



Escaneado con CamScanner

Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

(ANEXO II RESOLUCIÓN AGC Nº 215/19)

ARTÍCULO 1º.- CONTRATOS COMPRENDIDOS.

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES para los contratos de compraventa, suministros, servicios, permutas, locaciones, alquileres con opción a compra y concesiones de uso de los bienes dominio público y privado del Estado y para todos aquellos contratos no excluidos expresamente en la Ley de Compras y Contrataciones del Sector Público de

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 texto consolidado, promulgada por Ley 5666, el Reglamento interno aprobado por Resolución AGC N° 215/19, y modificatorias, que celebre la AGCBA.

ARTÍCULO 2º.- ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que integran el contrato se consideran como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre las diversas normas, reglamentos y actos que lo integran, se sigue el siguiente orden de prelación:

- a) La Ley N° 2095, texto consolidado.
- b) El Reglamento de Compras y Contrataciones de la AGCBA.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnico
- e) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La orden de compra o el contrato.

ARTÍCULO 3º. - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, salvo en aquellos casos en que la UOA fundadamente determine que sean obtenidos previo pago de una suma que será establecida en la convocatoria, y no podrá superar el uno (1) por ciento del monto estimado de la compra.

En este último caso sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas proveedoras que hayan abonado, previo a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los Pliegos Licitatorios. La suma abonada en tal concepto, no será devuelta a los adquirentes en ningún caso.

La impugnación a los mismos debe ser acompañada con la constancia de depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuenta N° 020039/4. Tipo de cuenta 01. Sucursal N° 52 – Plaza de Mayo Av. Roque Sáenz Peña 541, Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

ARTÍCULO 4º. - COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre la AGCBA y los interesados, oferentes o cocontratantes se realizarán válidamente por presentación escrita ante la División de Compras y Contrataciones o por correo electrónico, en las direcciones que previamente aquéllos hayan constituido o las que figuren en el RIUPP, salvo indicación en contrario; acreditando su recepción en el expediente.

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Los oferentes tendrán la obligación de tener configurado en el correo electrónico la opción de “confirmación de lectura”; caso contrario deberán responder el correo confirmando su recepción.

La comunicación de invitaciones a cotizar contendrá la solicitud de confirmación de recepción.

Todas las comunicaciones deberán constar en las actuaciones correspondientes.

Los Pliegos de Condiciones Particulares o de Especificaciones Técnicas pueden establecer otro medio de comunicación específico.

ARTÍCULO 5°. - PLAZOS.

A los fines del cómputo de plazos, salvo disposición expresa en contrario, cuando se refiera a días éstos se considerarán días hábiles administrativos. Cuando se haga referencia a semanas se considerará por periodos de siete (7) días corridos. Cuando se establezcan en meses o años, se aplicará lo que dispone el Código Civil y Comercial al respecto.

ARTÍCULO 6°. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público (R.I.U.P.P), dependiente de la División de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. - CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires reviste la condición de Exento.

En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es 33-70127568-9.

ARTÍCULO 8°. - ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas vinculadas con el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deben efectuarse por escrito ante la División de Compras y Contrataciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires o en el lugar que se indique en el citado pliego. Podrán efectuarse por medio de correo

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

electrónico a la siguiente dirección: compras@agcba.gov.ar. Deben ser efectuadas hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Como respuesta a la consulta efectuada, la AGCBA, elaborará una circular aclaratoria, y la comunicará en forma fehaciente, con un (1) día de anticipación como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular y a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o lo hubiesen comprado, o a los que hubiesen sido invitados.

La AGCBA puede de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas según el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a los (3) días contados desde que se presentara la solicitud, la AGCBA tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

El cambio de fecha de la apertura de ofertas debe ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por un (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo.

ARTÍCULO 9º.- GARANTÍAS.

9.1. Garantía de mantenimiento de Ofertas.

Los oferentes deben mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días a contar de la fecha del acto de apertura, o el que se fije en las Cláusulas Particulares.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considera prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el Pliego en sus Condiciones Particulares disponga otro distinto.

El monto de constitución corresponde al 5% del valor total de la oferta. En caso de ser adjudicado la misma se extenderá hasta la constitución de la garantía de adjudicación.

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Tratándose de ofertas por servicios, se debe tener en cuenta el valor total del servicio.

En caso de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el valor de la garantía de oferta es del cinco por ciento (5%) del monto total del presupuesto oficial o del monto estimado de la contratación. Si se cotizan ofertas con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor monto propuesto. Las garantías correspondientes a las ofertas no adjudicadas se devuelven a los oferentes una vez resuelta la adjudicación.

Si la oferta carece de esta garantía -no estando exenta- se rechazará de pleno derecho.

9.2. Garantía de Adjudicación.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra o de suscripto el instrumento respectivo o en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares, vencido el cual, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

La falta de integración de la garantía en término, da lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho, con pérdida de la garantía de oferta. La misma será igual al 10% sobre el valor total de la adjudicación.

El adjudicatario puede eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en los párrafos precedentes, a entera satisfacción de la AGCBA.

9.3. Garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones.

La integración de esta garantía deberá realizarse dentro del plazo establecido para realizar las impugnaciones conforme lo establecido en el art. 18º del presente pliego. La falta de su integración dará lugar a la desestimación sin más trámite. El monto de la misma corresponderá al 1% del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

9.4. Garantía de impugnación a la preadjudicación.

La garantía debe presentarse dentro de los tres (3) días de notificados para el caso de los oferentes, y en el caso de los interesados dentro de los tres (3) días de finalizado el plazo de la publicación.

El monto de la misma corresponderá al 1% del monto de la oferta del renglón o renglones impugnados.

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Los pliegos de Condiciones Particulares podrán establecer otros montos de constitución de garantías dentro de los porcentajes establecidos por la normativa vigente.

Las garantías referidas deben constituirse a entera satisfacción de la AGCBA, en alguna de las formas establecidas en el artículo 102 de la Ley N° 2.095. Si se opta por constituirla en efectivo, el depósito debe realizarse en el Banco Ciudad de Buenos Aires (Cuenta N° 020039/4- Auditoría de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires); y si se opta por constituirla en cheque certificado, el mismo debe emitirse a favor de la AGCBA, contra una entidad bancaria local.

En ningún caso se admitirá la constitución de la garantía bajo la forma de pagaré.

9.5. Devolución de Garantías.

Se devuelven de oficio.

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación; y al adjudicatario, una vez integrada la garantía de cumplimiento del contrato, o, en su caso, de ejecutado el mismo.
- b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del Organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica.
- c) Las garantías de impugnación al pliego de Bases y Condiciones y de impugnación a la preadjudicación o preselección, una vez resuelta favorablemente la misma. En caso de que se resuelva la desestimación de la misma no se procederá a su devolución.

A solicitud de los interesados, debe procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, para lo cual se acepta la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

Los oferentes o adjudicatarios tendrán un plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de notificación por cualquiera de los medios previstos, para retirar las garantías.

La falta de presentación del oferente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente, implica la renuncia tácita de su derecho a la devolución de la garantía a favor del organismo contratante.

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

ARTÍCULO 10º.- EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍA.

No es necesario constituir la garantía de mantenimiento de la oferta ni de cumplimiento del contrato cuando el monto de la oferta y del contrato, respectivamente, no supere el límite de las cien mil (100.000) Unidades de Compra, salvo que el Pliego de Condiciones Bases y Condiciones Particulares establezca lo contrario.

ARTÍCULO 11º.- FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Las garantías a que se refiere el Artículo 9º del presente, deberán constituirse sin límite de validez, admitiéndose únicamente alguna de las formas que prevé el Art. 102º de la Ley N° 2.095 texto consolidado.

En el caso que se opte por el depósito en efectivo previsto en el Apartado a), el mismo deberá efectuarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y cuando se opte por cheque certificado, previsto por el Apartado b), el mismo deberá estar emitido a favor de esta AGCBA.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, si nada se expresa en el Pliego de Condiciones Particulares respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la AGCBA.

Las garantías planteadas deben ser constituidas a entera satisfacción de la AGCBA.

ARTÍCULO 12º. - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (RIUPP).

Es condición para la pre adjudicación que el oferente se encuentre inscripto y habilitado en el rubro correspondiente del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

En los casos previstos en los art. 28 y 38 de la Ley 2095, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación.

Cuando se tratara de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el oferente debe estar inscripto en forma previa a la preselección.

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

ARTÍCULO 13º.- REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deben redactarse en idioma nacional y se presentan en sobre común o con membrete del oferente, indistintamente, o en caja o paquete si son voluminosas, perfectamente cerrados, por duplicado o la cantidad de copias adicionales que establezcan las Cláusulas Particulares, se admiten hasta el día y hora fijados para la apertura del acto y deben contener, en su cubierta, la indicación de la contratación a que corresponde, el día y la hora de apertura.

Las ofertas originales deben estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deben ser debidamente salvadas por el oferente. A cada oferta debe acompañarse la constancia de la constitución de la garantía y/o presentación de muestras, cuando corresponda.

1. La oferta debe especificar:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las Cláusulas Particulares, el precio total del renglón, en números y el total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal o fijada en el pliego de bases y condiciones.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y gastos de embalaje, salvo que las Cláusulas Particulares previeran lo contrario.

Si el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, son por cuenta del oferente que en estos casos debe especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y, además, estipular el plazo de devolución de los mismos, si no lo hubiere establecido las Cláusulas Particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el adjudicatario puede facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produce en el transcurso del mismo.

c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara, se entiende, en principio, que es de producción nacional.

2. Documentación a presentar adjunta a la oferta:

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Con la oferta deberán presentarse los siguientes instrumentos y toda otra documentación establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones:

- a) Acreditación de la capacidad jurídica del firmante de la oferta
- b) Garantía de oferta, de corresponder;
- c) Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, de corresponder;
- d) Declaración jurada de aptitud para contratar conforme art. 98, conforme Anexo III de la Resolución AGC N°215/19.
- e) Carta de presentación, conforme Anexo IV de la Resolución AGC N° 215/19.
- h) Certificado MIPyME

3. Presentación de Muestras

Las muestras de ofertas pueden ser presentadas hasta el momento fijado para la iniciación de la apertura de ofertas en el lugar que indiquen las Cláusulas Particulares. En caso de que las muestras no fueran agregadas a la propuesta, debe indicarse en parte visible, la contratación a la cual corresponden y el día y hora establecidos para la apertura de las ofertas a las que se encuentran destinadas. Debe otorgarse recibo de las muestras entregadas personalmente.

Las muestras que se acompañen a las ofertas deben quedar a disposición de los proponentes para su retiro hasta un (1) mes después de la comunicación efectuada por la División de Compras y Contrataciones, de que las mismas se encuentran a disposición del oferente, pasando a ser propiedad de la Administración, sin cargo, las que no fueran retiradas en este plazo.

La dependencia tenedora de las muestras queda facultada para resolver sobre su uso, venta o destrucción, si en este último caso, no tuviera aplicación alguna.

Cuando las muestras sean "sin cargo" el oferente debe hacerlo constar en la documentación respectiva. Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedan en poder de la dependencia para comprobación de los que fueran provistos por los adjudicatarios.

Una vez cumplido el contrato, quedan a disposición del adjudicatario por el plazo de un (1) mes a contar de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, debe observarse el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

Con carácter previo a la apertura de las ofertas, los interesados en participar en los procedimientos de selección del cocontratante deben estar inscriptos y habilitados en el rubro correspondiente del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP), a cuyo efecto deben cumplimentar lo dispuesto en la Resolución AGC N°215/19.

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

La inscripción en dicho Registro puede iniciarse a través del sitio web, en la página **www.buenosaires.gov.ar/rup**, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

ARTÍCULO 14°. - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta significa, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el procedimiento de selección, de la normativa que la regula y de las Circulares con consulta y sin consulta que se hubieren emitido, por lo que no es necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares como requisito junto con la documentación que integra la misma, tal como prescribe el Art. 105º de la Ley N° 2.095 texto consolidado.

La presentación de la oferta no implica para la AGCBA la obligación de agotar el procedimiento de selección del cocontratante, por lo que el Organismo puede dejarlo sin efecto en cualquier momento sin que ello dé derecho a los oferentes a reclamo alguno. (Conf. Art. 84 de la ley N° 2095).

ARTÍCULO 15°. - COTIZACIONES PARCIALES.

Salvo prohibición expresa en el Pliego de Condiciones Particulares la cotización podrá efectuarse por parte del renglón. En el supuesto en que el pliego nada diga al respecto, el derecho a ofertar parcialmente resulta implícito.

ARTÍCULO 16°. - FLETE Y DESCARGA. PLAZO DE ENTREGA.

El flete y la descarga son por cuenta del adjudicatario, salvo indicación expresa en contrario en las Cláusulas Particulares.

El plazo máximo de entrega no puede superar los quince (15) días corridos, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, salvo que en las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se establezca otro plazo. (Conf. Art. 88 del reglamento interno aprobado por Resolución AGC N° 215/19).

ARTÍCULO 17°. - ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN.

El dictamen de evaluación de ofertas y/o de preselección, debe notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes dentro del plazo de tres (3) días de emitido. Asimismo, debe publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web de la AGCBA. En caso de los supuestos de los artículos 28 y 38 de la Ley 2095, la publicación se realiza en la página web de la AGCBA.

ARTÍCULO 18°. - PLAZO PARA IMPUGNAR.

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Los oferentes pueden formular impugnaciones al acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, dentro del plazo de TRES (3) días de notificados, mientras que los interesados pueden formularlas dentro del plazo de TRES (3) días desde la finalización del plazo de su publicación.

Durante dicho término el expediente se pone a disposición de los oferentes y/o interesados para su vista. Los oferentes son quienes han participado con su oferta a una licitación, concurso o contratación. Los interesados son el público en general y las organizaciones no gubernamentales e invitados que no participaron de la compulsa.

ARTÍCULO 19º.- PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al Pliego, Preselección y/o la Preadjudicación por parte de los oferentes, el depósito de la correspondiente garantía conforme los artículos 9º y 11º del presente Pliego de Condiciones Generales.

El depósito deberá efectuarse en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Cuenta Nº 020039/4. Tipo de Cuenta: 01. Sucursal Nº 52 – Plaza de Mayo. Av. Roque Sáenz Peña 541, Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente. Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Mesa de Entradas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en la calle Jean Jaures 220, P.B., dentro del plazo fijado en el Art. 18º del presente, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

ARTÍCULO 20º. - CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la AFIP, consignándose también el número de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos, que le fuera acordado por la Dirección General de Rentas, conforme al art. 8º del Decreto Nº 2241/85 (B.M. 17.498).

La presentación de las facturas en original deberá realizarse, en la Mesa de Entradas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Jean Jaures 220, P.B. de esta Ciudad, dentro del horario de 10 a 16 hs.

ARTÍCULO 21º.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA.

Junto con la presentación de la factura, deberá acompañarse obligatoriamente:

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

a) Copia del comprobante de pago del Impuesto a los Ingresos Brutos correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentación de la factura.

b) Para el caso de contrataciones de servicios, deberá presentarse:

1) Fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

2) La documentación detallada en el Comunicado publicado en el Boletín Municipal N° 19.739, la que a continuación se consigna:

Todas las empresas de Servicios, cuya facturación se base en horas trabajadas o en cantidad de personal previsto en la adjudicación o contratación de servicio (Seguridad, limpieza, etc.), deberán adjuntar a la factura correspondiente, lo siguiente):

- Detalle de las personas involucradas.
- Cantidad de horas trabajadas.
- Número de inscripción de cada persona ante el Régimen Jubilatorio respectivo.
- Número de Folio o ficha del registro de la Ley 20.744, en el cual se encuentran registrados los trabajadores declarados.
- Fotocopia autenticada de la Póliza de Seguro de Riesgos del Trabajo (ART), contratada con compañías de primer nivel, con vigencia durante todo el período en que se preste el servicio.

La Auditoría General de la Ciudad, se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

ARTÍCULO 22°.- PLAZOS DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de presentada la respectiva factura y la documentación que requiera la AGCBA a dicho efecto, o dentro del plazo que fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El plazo antedicho se interrumpe si existieren observaciones respecto de la documentación de referencia u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

ARTÍCULO 23°.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán con cheques de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, extendidos a la orden del adjudicatario o prestador del servicio.

ARTÍCULO 24°.- MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO.

La moneda de cotización será la de curso legal en la República Argentina o en moneda extranjera cuando lo prevea el Pliego de Condiciones Particulares. La moneda de pago será la de curso legal en la República Argentina. Si se tratase de

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

oferta en moneda extranjera se considera la cotización al tipo de cambio que correspondiera según el Banco Nación de la República Argentina.

ARTÍCULO 25°.- MODALIDADES DE LA PRESTACIÓN.

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, plazos o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en la ley y en su reglamentación, así como en lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 26°.- CIERRE POR VACACIONES.

Las manifestaciones insertadas en la oferta, vinculadas al cierre por vacaciones carecen de valor y habrán de tenerse por no escritas. En consonancia, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de ofertas, y tampoco tendrán validez alguna para el organismo y el adjudicado, quienes habrán de cumplimentar sus obligaciones en los plazos previstos en la ley, el reglamento y los pliegos que regulan la contratación.

ARTÍCULO 27°.- VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por las jurisdicciones y entidades pertenecientes al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, ello acarreará para el oferente y/o adjudicatario el descarte de la oferta y la aplicación de una penalidad equivalente al importe constituido en concepto de garantía de oferta o de adjudicación, según corresponda, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 28°.- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS.

Junto a la oferta debe acompañarse el certificado expedido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del que resulte que el oferente, en el caso de personas físicas, o los directores o miembros del órgano de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as (conf. Ley N° 269 y su modificatoria N° 510). En caso de no acompañarse a la oferta, debe presentarse ante la División de Compras y Contrataciones dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ser requerido mediante notificación fehaciente.

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

ARTÍCULO 29°. - DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN.

La AGCBA se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los proponentes, derecho a reclamo o indemnización alguna.

ARTÍCULO 30°. - COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 31°. - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

Por las causas enunciadas precedentemente, se dispone sin más trámite la rescisión de pleno derecho del contrato suscripto.

ARTÍCULO 32°.- CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 43° DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

En todo contrato de concesión de servicios o de transferencia de actividades al sector privado, el o los adjudicatarios estarán obligados a emplear personas con

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

capacidades especiales que reúnan las condiciones y la idoneidad requerida para el puesto o cargo que deberá cubrirse en una proporción no inferior al cinco por ciento (5%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas a ser ocupadas exclusivamente por ellas. Este porcentaje deberá mantenerse por causa de vacante o incremento de la dotación. Las personas con necesidades especiales que se desempeñen en tales condiciones gozarán de los mismos derechos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que la legislación laboral aplicable prevé para el trabajador no discapacitado.

NOTA: El oferente declara conocer y aceptar las normas y condiciones que rigen el presente procedimiento de selección del cocontratante.



CS Escrituras con CamScanner

Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR
(ANEXO III RESOLUCION AGC Nº215/19)**

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
.....con poder suficiente
para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón
Social)....., CUIT N° ..-.....-.,
está habilitada/o para contratar con la AUDITORIA DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 97 de la Ley Nº 2.095
“Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, y que
no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los
incisos a) y h) del artículo 98 del citado plexo normativo.

Firma:

Aclaración:

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

DNI:

Carácter:

Ciudad de Buenos Aires,



Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO III

**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN OFERENTES
(ANEXO IV RESOLUCION AGC Nº 215/19)**

Buenos Aires, de.....de 20.....

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Sres. Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente

Tenemos el agrado de presentar a consideración de ustedes la documentación adjunta para participar en la convocatoria para la contratación de “.....” Expte N°/.....

Declaramos que hemos tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en los documentos y normativa que rigen esta convocatoria, a los cuales nos sometemos en su integridad.

La presentación de esta oferta implica la aceptación de los criterios de evaluación a utilizar, lo que así expresamente declaramos, así como de la aplicación práctica de los mismos para la determinación del orden de mérito a asignar.

La información y documentación que presentamos es fidedigna y, en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, tiene el derecho de invalidar nuestra participación.

Declaramos que a los efectos de la presente contratación constituimos domicilio en.....,tel.....
....., siendo el mail de contacto
....., a donde que se enviarán las notificaciones referidas a esta contratación.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Carácter:

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”



Escaneado con CamScanner

Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

ANEXO IV
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Índice.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
2. VALOR DEL PLIEGO
3. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS
4. LUGAR, DIA Y HORA LA ENTREGA DE OFERTAS y ACTO DE APERTURA
5. DESCRIPCIÓN.
6. PRECIOS DE LA OFERTA.
7. CERTIFICADO MIPyME
8. FOLLETERÍA
9. MARCA
10. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y EJECUCION DE CONTRATO
11. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS
12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
13. PRESENTACION DE IMPUGNACIONES
14. GARANTIA TÉCNICA
15. LUGAR DE ENTREGA. CONDICION
16. DOCUMENTACION
17. PLAZO DE ENTREGA
18. PARTE DE RECEPCION DEFINITIVO
19. ENTREGA DE FACTURA
20. FORMA DE PAGO
21. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente licitación es la adquisición de dispositivos de red y almacenamiento para la AGCBA.

2. VALOR DEL PLIEGO

Sin Cargo

3. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Consultas

- Mail: compras@agcba.gov.ar

Retiro de Pliegos

- www.agcba.gov.ar ->Compras y Contrataciones -> Llamados -> Licitación Pública

4. LUGAR, DIA Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

Las ofertas serán recibidas el día 11 de diciembre de 2020 entre las 10:00 y 12:00 hs. en Mesa de Entradas de esta auditoría, Jean Jaures 220, PB en sobre cerrado indicando en su exterior número de contratación, expediente, e identificación del oferente

Las ofertas deberán contener los datos y documentación requerida por la AGCBA.

El acto de apertura se realizará el día 9 de diciembre de 2020 a las 12:30 hs. en la División de Compras y Contrataciones, sita en Jean Jaures 216 piso 4

5- DESCRIPCIÓN

Los productos cotizados y a entregar deberán ser nuevos y estar en perfectas condiciones, si tuvieran alguna falla, deberán ser cambiados sin cargo.

Renglón 1: Access Point

Cantidad: 5 (cinco) unidades

Renglón 2: Disco sólido interno 240GB

Cantidad: 30 (treinta) unidades

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Renglón 3: Memoria sodimm ddr3 4 Gb 1333Mhz. 1,5volts
Cantidad: 20 (veinte) unidades

Renglón 4: Adaptador Wifi Usb
Cantidad: 5 (cinco) unidades

Renglón 5: Adaptador USB inalambrico
Cantidad: 1 (una) unidad

Renglón 6: Unidad NAS
Cantidad: 1 (una) unidad

Renglón 7: Transceiver SFP+ 10gb LC LR
Cantidad: 14 (catorce) unidades

Renglón 8: Modulo Sfp+ Rj45 1000base-t
Cantidad: 20 (veinte) unidades

Renglón 9: Switch de Core
Cantidad: 2 (dos) unidades

Renglón 10: Switch de distribución
Cantidad: 10 (diez) unidades

6. PRECIOS DE LA OFERTA

- El Oferente deberá indicar en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, el precio unitario y total por cada renglón cotizado.
- No deberá discriminarse el IVA por revestir la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires el carácter de exento.
- Los precios cotizados por el oferente no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo, debiéndose ajustar a los importes cotizados oportunamente en la oferta.

7. CERTIFICADO MIPyME

Conforme art. 10 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 215/19, la calificación como micro, pequeña empresa y taller protegido de producción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley N° 778, resulta de la presentación del certificado MIPyME expedido por autoridad competente.

Conforme ello, a los fines de pretender el margen establecido en el art. 110 de la Ley N° 2095 texto consolidado, deberán presentar junto con la oferta dicho certificado.

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

8. FOLLETERIA

Los oferentes deberán presentar, junto con la oferta, folletería con toda la descripción técnica de cada uno de los renglones ofertados. Su no presentación implicará la desestimación de la oferta.

9. MARCA

Renglón 1 Access Point: La solicitud de la tecnología y marca en particular, conforme requerimiento del pliego técnico, responde a la situación actual de implementación de nuestra red wifi. La misma está comprendida por estos Access Point y un software de administración centralizada no compatible con otras compañías. Dada la situación descrita, haría más costoso, en tiempo y dinero, la implementación de otras marcas

10. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y EJECUCION DE CONTRATO

Garantía de mantenimiento de oferta Conforme la potestad establecida en el último párrafo del art. 103 de la Ley 2095 texto consolidado, se solicita que al momento de la presentación de oferta se acredite la garantía de mantenimiento de oferta por el 5 % (cinco) del total ofertado en todos los casos, respetando la moneda en la que se realice la cotización. Su no presentación implicará que se tenga por desestimada la oferta.

Garantía de ejecución de contrato: Conforme el art. 101 y 103 de la Ley N° 2095 y su modificatoria, y art. 115 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 215/19, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del término de cinco (5) días de perfeccionado el contrato, correspondiente al 10% del total adjudicado. Dicha garantía deberá cubrir el plazo de la garantía técnica.

Formas de constitución:

Conforme lo determinado por el art. 102 de la ley 2095 texto consolidado, el art. 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se considerará como constituida la garantía en las siguientes formas:

- “En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante.
- Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- c. Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1574 y ssgtes. (Código Civil y Comercial de la Nación), así como al beneficio de interpelación previa judicial.
- d. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante o licitante.
- e. Mediante títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los mismos deben ser depositados en el Banco Ciudad de Buenos Aires a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o mercado correspondiente, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.
- f. Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a disposición para su cobro en organismos de la Administración del Gobierno de la Ciudad, a cuyo efecto el interesado debe presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en el art. 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del organismo contratante o licitante.

Las garantías planteadas deben ser constituidas a entera satisfacción del organismo.

11. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

IMPORTANTE: La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá la vista del expediente.

A los efectos de la realización de la evaluación se considerarán por el área técnica los requisitos solicitados y los folletos de los productos cotizados. Conforme la evaluación remitida por el área técnica, el cumplimiento de la documentación solicitada, y de la normativa aplicable se realizará la evaluación económica de las ofertas admisibles, considerando en esta etapa la presentación de los certificados MIPyME, seleccionando aquellas ofertas que cumpliendo con todos los requisitos

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

exigidos resulten económicamente más conveniente para el organismo, ello conforme arts 108 y 110° de la Ley N° 2095 texto consolidado.

12 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la oferta en los casos en los cuales corresponda la constitución de garantía y la empresa oferente no la presentara (conforme art. 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales art. 106 ley 2095).

En concordancia con lo establecido precedentemente, y conforme el art 106° de la ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, se procederá también al rechazo de las ofertas cuando las mismas incurrieren en los siguientes supuestos:

- a. Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b. Si estuviere escrita con lápiz.
- c. Si contuviera condicionamientos.
- d. Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- e. Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

13. PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al Pliego, Preselección y/o la Preadjudicación por parte de los oferentes, el depósito de la correspondiente garantía conforme los artículos 9° y 11° del presente Pliego de Condiciones Generales.

El depósito deberá efectuarse en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Cuenta N° 020039/4. Tipo de Cuenta: 01. Sucursal N° 52 – Plaza de Mayo. Av. Roque Sáenz Peña 541, Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente. Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Mesa de Entradas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en la calle Jean Jaures 220, P.B., dentro del plazo fijado en el Art. 18° del presente, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

14. GARANTIA TÉCNICA

Se solicita garantía técnica de 1 año en todos los renglones de la presente contratación, salvo para los renglones 9 y 10 cuyo plazo de garantía se extiende a 3 años, conforme lo especifica, para cada caso, el pliego de condiciones técnicas.

La misma deberá regir a partir del día siguiente de la notificación del PRD

Conforme ello, al momento de presentar la oferta, la empresa deberá acompañar a modo de declaración jurada el anexo VI.

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

La no presentación implicará la desestimación de la oferta.

15. LUGAR DE ENTREGA. CONDICION

La entrega se realizará en la Dirección General de Sistemas de Información, ubicada en Jean Jaures 216, 3° Piso. A fin de coordinar la entrega deberán ponerse en contacto con el área técnica (martin.alessandro@agcba.gob.ar), quien los recibirá sujeto a verificación.

Los productos entregados deberán ser nuevos y estar en perfectas condiciones, si tuvieran alguna falla, deberán ser cambiados sin cargo.

16. DOCUMENTACION

Toda documentación, solicitud, nota y demás presentaciones referidas a la presente contratación, deberá ser ingresada formalmente por Mesa de Entradas del Organismo a través del mail mesa.entradas@agcba.gob.ar.

17. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega será de 15 días hábiles a contar de la firma de la correspondiente orden de provisión o la notificación de la misma lo que primero ocurra.

Se considera entregado aquel producto que se encuentra ya verificado por el área técnica.

Si se requiere el cambio por algún desperfecto y la entrega del nuevo producto no se encuentra dentro del plazo estipulado, la empresa podrá solicitar la prórroga que establece la normativa legal vigente (art 122 ley 2095 texto consolidado).

18. PARTE DE RECEPCION DEFINITIVO (P.R.D)

La recepción definitiva se otorga dentro de los 5 (cinco) días contados a partir del día siguiente de la conformidad de recepción de los bienes emitida por el área técnica (DG Sistemas de Información). En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario puede intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad, la cual se tiene por acordada si no se manifiesta en el término de cinco (5) días de recibida la intimación. Todo ello conforme el procedimiento establecido en el art. 118 de la Reglamentación de la ley 2095 texto consolidado, aprobada por Resolución AGC 215/19

Dichos plazos se interrumpen cuando el proveedor deba cumplir con algún recaudo legal o administrativo a su cargo y se reanuda cuando los mismos se encuentren cumplimentados en su totalidad.

19. ENTREGA DE FACTURA

Las facturas deben confeccionarse de acuerdo con las normas dispuestas por la AFIP y presentarse vía mail a la dirección mesa.entradas@agcba.gob.ar, junto con el PRD suscripto por los funcionarios competentes y las constancias de exenciones de retenciones impositivas: En caso de corresponder, el organismo practicará las

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

retenciones de impuesto sobre los ingresos brutos, SUS y de impuesto a las ganancias.

20. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días, a contar desde la fecha de presentación de la factura (de conformidad con lo establecido en el presente pliego para la entrega de la factura) y de la documentación solicitada en el art. 21° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El plazo previsto se interrumpirá ante la falta, vicio o irregularidad de la documentación mencionada anteriormente, hasta la subsanación por parte de la empresa.

21. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

Junto con la oferta y de conformidad con el art. 104 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 215/19 y el art.13 punto 2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la oferta deberán presentar

- Acreditación del poder del firmante
- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo II)
- Carta de presentación (Anexo III)
- Certificado MIPyME (de corresponder)
- Folletería
- DDJJ Garantía (Anexo VI)



Escaneado con CamScanner

Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS
ANEXO V

Renglón 1: Access Point

Cantidad: 5 (cinco) unidades

Access Point Unifi AP-LR

La solicitud de esta tecnología y marca en particular responde a la situación actual de implementación de nuestra red wifi. La misma está comprendida por estos Access Point y un software de administración centralizada de los mismos y no compatible con otras compañías. Dada la situación descripta, haría más costoso, en tiempo y dinero, la implementación de otras marcas.

Garantía: Deberá tener garantía de 1 año a partir del día siguiente de la notificación del PRD en las oficinas de la AGCBA.

Renglón 2: Disco sólido interno 240GB

Cantidad: 30 (treinta) unidades

Disco sólido interno 240GB

Tecnología de almacenamiento: SSD

Interfaces: SATA III

Aplicaciones: PC, Notebook

Ubicación del disco: Interno

Factor de forma: 2.5"

Es resistente a golpes: Sí

Consumo energético: 0.279 W

Ancho: 100 mm

Altura: 69.9 mm

Profundidad: 7 mm

Peso: 41 g

Garantía: Deberá tener garantía de 1 año a partir del día siguiente de la notificación del PRD en las oficinas de la AGCBA.

Renglón 3: Memoria sodimm ddr3 4 Gb 1333Mhz. 1,5volts

Cantidad: 20 (veinte) unidades

Tecnología: DDR3

Formato: SODIMM

Velocidad: 1333 MHz

Capacidad total: 4 GB

Módulos de memoria: 1 x 4 GB

Aplicación: Notebooks

Cantidad de pines: 204

Tasa de transferencia: 10600 MB/s

Latencia CAS: 9

Voltaje de alimentación: 1.5V

Garantía: Deberá tener garantía de 1 año a partir del día siguiente de la notificación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

del PRD en las oficinas de la AGCBA

Reglón 4: Adaptador Wifi Usb

Cantidad: 5 (cinco) unidades

Tecnología de conectividad: WLAN

Tasa de transferencia de datos: 150 MB/s

Interfaz: USB

Tipo de antena: Desmontable omnidireccional

Con indicador LED: Sí

Estándares: IEEE 802.11n/IEEE 802.11g/IEEE 802.11b

Botón: WPS

Seguridad inalámbrica: 64/128 WEP/WPA-PSK/WPA2-PSK

Modos inalámbricos: Ad hoc / Modo infraestructura

Sensibilidad de recepción: 130M:-68dBm @ 10% PER/108M:-68dBm @ 10%

PER/54M:-68dBm @ 10% PER/11M:-85dBm @ 8% PER/6M:-88dBm @ 10%

PER/1M:-90dBm @ 8% PER

Tipos de frecuencias: 2.4 GHz - 2.4835 GHz

Garantía: Deberá tener garantía de 1 año a partir del día siguiente de la notificación del PRD en las oficinas de la AGCBA

Reglón 5: Adaptador USB inalámbrico

Cantidad: 1 (una) unidad

Adaptador USB inalámbrico - 802.11n - 150 Mbps - 2.4 GHz - 5 dBi Antena - Largo Alcance - Atheros Chipset

Transmisor de alta potencia de 28dBm-para largo y WiFi de alta ganancia.

Compatibilidad: Windows 2000, XP 32/64, 32/64Vista, Windows 7.

Soporta los siguientes protocolos de seguridad: 64/128-bit WEP, WPA, WPA2, TKIP, AES.

Compatible con cualquier marca 802.11b, 802.11g, 802.11N Router con 2,4GHz wave-length.

Velocidad de datos 802.11b: hasta 11 mbps / 802.11g: hasta 54 mbps / 802.11n: hasta 150 mbps

Tipo de antena conector rp-sma de 2,4 Ghz - chipset atherosar9271 - seguridad wep 64/128, compatibilidad con 802.1x, Wi-fi de Acceso protegido (wpa), wpa-psk, wpa ii-psk, soporte de cisco ccx, wapi-psk, wapi-cert.

Garantía: Deberá tener garantía de 1 año a partir del día siguiente de la notificación del PRD en las oficinas de la AGCBA

Reglón 6: Unidad NAS

Cantidad: 1 (una) unidad

Capacidad: 40 TB

Procesador: Alpine AL-314 Quad-core 1.7 GHz

Cortex-A15 processor

Encriptación acelerada por hardware: Si

Memoria del sistema: 4GB DDR3 (1 x 4GB)



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Memoria Máxima: 16GB

Slot de memoria: 2 x SODIMM DDR3

Note: For dual-DIMM configurations, you must use a pair of identical DDR3 RAM modules.

Flash: 512MB

Drive Type: 8 x 3.5"/2.5" SATA 6Gb/s HDDs/SSDs

10GbE LAN: 2 x 10 Gigabit SFP+ puertos LAN

GbE LAN: 2 x Gigabit RJ45 puertos LAN

USB Port: 3 x USB 3.0 ports (Frente: 1, posterior:2)

PCIe Slot: 1 x PCIe Gen2 (x2)

LED de status/encendido, USB, HDD 1-8

Boton de encendido, USB One-touch-backup, Reset

Slot de seguridad: Kensington security slot

Dimensiones: 185.2 (H) x 298.2 (W) x 235 (D) mm

7.29 (H) x 11.74 (W) x 9.25 (D) inch

Peso: Net: 6.26 kg (13.80 lbs)

Gross: 7.61 kg (16.78 lbs)

Temperatura de operación: 0-40°C

Humedad relativa: 5~95% RH non-condensing, wet bulb: 27°C

Nivel de ruido: 20.6 dB (A)

Consumo de energía HDD standby: 19.47 W

In operación: 46.36 W

Fuente ATX 250W, 110-240V AC, 50-60Hz, 3.5ª

Ventilador: 2 x 12cm quiet cooling fan (12V DC)

Garantía: Deberá tener garantía de 1 año a partir del día siguiente de la notificación del PRD en las oficinas de la AGCBA

Renglón 7: Transceiver SFP+ 10gb LC LR

Cantidad: 14 (catorce) unidades

Puertos 1 puerto LC 10-GbE (IEEE 802.3ae Tipo 10Gbase-LR); Dúplex: solo completo

Conectividad Tipo de conector LC

Longitud de onda 1310 nm

Características físicas

25,57 x 1,38 x 1,19 cm

Peso 0,02 kg

Factor de forma del Transceiver SFP +

Entorno Temperatura de funcionamiento 0 ° C a 70 ° C

Humedad relativa de funcionamiento 0% a 85%, sin condensación

Temperatura fuera de funcionamiento / almacenamiento --40 ° C a 85 ° C

Altitud hasta 3 km

Características eléctricas

Consumo de energía típico 0,9 W

Consumo de energía máximo 1 W

Cableado Tipo de cable: bajo contenido metálico, fibra óptica monomodo,

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Cumple con ITU-T G.652 e ISO / IEC 793-2 Tipo B1;
Distancia máxima: 2 m-10 km con cable monomodo de 9/125 µm
Longitud del cable de 2m a 10 km
Tipo de fibra Modo único
Garantía: Deberá tener garantía de 1 año a partir del día siguiente de la notificación del PRD en las oficinas de la AGCBA

Reglón 8: Modulo Sfp+ Rj45 1000base-t

Cantidad: 20 (veinte) unidades
Modulo transceptor SFP+ RJ 45 1000 base t
Garantía: Deberá tener garantía de 1 año a partir del día siguiente de la notificación del PRD en las oficinas de la AGCBA.

Reglón 9: Switch de Core

Cantidad: 2 (dos) unidades

12 puertos SFP +
4 puertos RJ45 10G
1 Puerto de consola serie RJ45
Throughput sin bloqueo: 160 Gbps
Capacidad de conmutación: 320 Gbps
Tasa de reenvío: 238,10 Mpps
Opción de entrada de DC (redundante o independiente)

Especificaciones del Hardware:

Throughput total sin bloqueo 160 Gbps
Capacidad de conmutación 320 Gbps
Tasa de reenvío 238,10 Mpps
Max. Consumo de energía de DC 36 W (no incluye módulos SFP / SFP +)
Método de alimentación AC DC 100-240 VCA / 50-60 Hz, entrada universal DC 56 W, 25 a 16 V, con 2,5 mm. Conector en línea de alimentación de DC
Rango de voltaje admitido 100 a 240 VAC 25 a 16 VDC
Fuente de alimentación AC / DC, interna, 56W DC
LED por puerto de datos Velocidad / enlace / actividad
Interfaces de red (12) 1/10 Gbps SFP+ Ethernet Ports
(4) 1/10 Gbps RJ45 Ethernet Ports
Interfaz de administración (1) RJ45 Serial Port, Ethernet In/Out Band
Montaje en bastidor Sí, 1U de altura
Protección ESD / EMP Aire: ± 24 kV, Contacto: ± 24 kV
Choque y vibración ETSI300-019-1.4 Estándar
Temperatura de funcionamiento -5 a 40 ° C (23 a 104 ° F)
Humedad de funcionamiento 5 a 95% sin condensación
Certificaciones CE, FCC, IC

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Especificaciones del software:

Características del Core

- ANSI/TIA-1057: LLDP-Media Endpoint Discovery (MED)
 - IEEE 802.1AB: Link Layer Discovery Protocol (LLDP)
 - IEEE 802.1D: Spanning Tree Compatibility
 - IEEE 802.1S: Multiple Spanning Tree Compatibility
 - IEEE 802.1W: Rapid Spanning Tree Compatibility
 - IEEE 802.1Q: Virtual LANs with Port-Based VLANs
 - IEEE 802.1p: Ethernet Priority with User Provisioning and Mapping
 - IEEE 802.1X: Port-Based Authentication with Guest VLAN Support
 - IEEE 802.3ab: 1000BASE-T
 - IEEE 802.3an-2006: 10GBASE-T
 - IEEE 802.1ak: Virtual Bridged Local Area Networks - Amendment 07: Multiple Registration Protocol
 - IEEE 802.3ac: VLAN Tagging
 - IEEE 802.3ad: Link Aggregation
 - IEEE 802.3x: Flow Control
 - IEEE 802.1D-2004: Generic Attribute Registration Protocol: Clause 12 (GARP)
 - IEEE 802.1D-2004: Dynamic L2 multicast registration: Clause 10 (GMRP)
 - IEEE 802.1Q-2003: Dynamic VLAN registration: Clause 11.2 (GVRP)
 - RFC 4541: Considerations for Internet Group Management Protocol (IGMP)
- Snooping Switches

Características avanzadas de Layer 2

- Broadcast Storm Recovery
- Broadcast/Multicast/Unknown Unicast Storm Recovery
- DHCP Snooping
- IGMP Snooping Querier
- Independent VLAN Learning (IVL) Support
- Jumbo Ethernet Frame Support
- Port MAC Locking
- Port Mirroring
- Protected Ports
- Static MAC Filtering
- TACACS+
- Voice VLANs
- Unauthenticated VLAN
- Internal 802.1X Authentication Server

Especificaciones de la plataforma

- DHCP Server
- Numero Maximo de Pools: 128
- Numero Maximo de Leases (Total): 2048
- Routing

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- Numero de Routes: 16
- Numero de Interfaces de Routing: 15
- VLANs: 4093
- MAC Addresses: 16,384
- MSTP Instances: 4
- LAGs: 32
- ACLs: 100 con 10 Reglas por puerto
- Traffic Classes (Queues): 8

Sistema

- Facilidad de registro de errores y eventos
- Capacidad de descarga de configuración y tiempo de ejecución
- PING Utility
- FTP/TFTP Transfers via IPv4/IPv6
- Deteccion de codigo malicioso
- BootP and DHCP
- RFC 2021: Remote Network Monitoring Management Information Base Version 2
- RFC 2030: Simple Network Time Protocol (SNTP)
- RFC 2819: Remote Network Monitoring Management Information Base
- RFC 2865: RADIUS Client
- RFC 2866: RADIUS Accounting
- RFC 2868: RADIUS Attributes for Tunnel Protocol Support
- RFC 2869: RADIUS Extensions
- RFC 3579: RADIUS Support for EAP
- RFC 3580: IEEE 802.1X RADIUS Usage Guidelines
- RFC 3164: BSD Syslog Protocol

Administracion

- Web UI
- Industry-Standard CLI
- IPv6 Management
- Password Management
- Autoinstall Support for Firmware Images and Configuration Files
- SNMP v1, v2, and v3
- SSH 1.5 and 2.0
- SSL 3.0 and TLS 1.0
- Telnet (Multi-Session Support)

Enrutamiento de Layer 3

- Static Routing

QoS

- Access Control Lists (ACLs), Permit/Deny Actions for Inbound IP and Layer 2 Traffic Classification Based on:
 - Time-Based ACL

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- Source/Destination IP Address
- TCP/UDP Source/Destination Port
- IP Protocol Type
- Type of Service (ToS) or Differentiated Services (DSCP) Field
- Source/Destination MAC Address
- EtherType
- IEEE 802.1p User Priority
- VLAN ID
- RFC 1858: Security Considerations for IP Fragment Filtering
- Optional ACL Rule Attributes
- Assign Flow to a Specific Class of Service (CoS) Queue
- Redirect Matching Traffic Flows
- Differentiated Services (DiffServ)
- Classify Traffic Based on Same Criteria as ACLs
- Mark the IP DSCP or Precedence Header Fields, Optional
- Police the Flow to a Specific Rate with Two-Color Aware Support
- RFC 2474: Definition of the Differentiated Services Field (DS field) in the IPv4 and IPv6 Headers
- RFC 2475: An Architecture for Differentiated Services
- RFC 2597: Assured Forwarding Per-Hop Behavior (PHB) Group
- RFC 3246: An Expedited Forwarding PHB
- RFC 3260: New Terminology and Clarifications for DiffServ
- Class of Service (CoS) Queue Mapping Configuration
- AutoVoIP: Automatic CoS Settings for VoIP
- IP DSCP-to-Queue Mapping
- Configurable Interface Trust Mode (IEEE 802.1p, DSCP, or Untrusted)
- Interface Egress Shaping Rate
- Strict Priority versus Weighted Scheduling per Queue

Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19”.

Debe ocupar una altura no superior a 1 unidad de rack

Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.

Garantía: deberán tener garantía de al menos tres años en las oficinas de la AGCBA. La misma comenzara regir a partir del día siguiente de la notificación del PRD

Reglón 10 Switch de distribución

Cantidad: 10 (diez) unidades

48 puertos Gigabit

2 Puertos SFP+

2 Puertos SFP

1 Puerto de consola serie



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Throughput sin bloqueo 70 Gbps
Capacidad de conmutación: 140 Gbps
Tasa de reenvío: 104.16 Mpps
Consumo maximo: 500W
Soporta POE+ IEEE 802.3at/af y 24V Passive PoE

Especificaciones del Hardware:

Throughput total sin bloqueo 70 Gbps
Capacidad de conmutación 140 Gbps
Tasa de reenvío 104,16 Mpps
Max. consumo de energía Incluye salida PoE 500W. No incluye salida PoE de 64 W
Método de alimentación 100-240 VCA / 50-60 Hz, entrada universal
Fuente de alimentación AC / DC, interna, 500W DC
LED por puerto Puertos de datos RJ45
PoE, velocidad / enlace / actividad
PoE, Speed/Link/Activity
48 puertos de Networking Interface 10/100/1000 Mbps RJ45 Ethernet Ports
2 puertos 1/10 Gbps SFP+ Ethernet
2 puerto 1 Gbps SFP Ethernet
1 interface de administracion RJ45 Serial Port, Ethernet In/Out Band
Certificaciones CE, FCC, IC
Montaje en bastidor Sí, 1U de altura
Protección ESD / EMP Aire: ± 24 kV, Contacto: ± 24 kV
Temperatura de funcionamiento -5 a 40 ° C (23 a 104 ° F)
Humedad de funcionamiento 5 a 95% sin condensación
Choque y vibración ETSI300-019-1.4 Estándar

PoE por Puerto

PoE Interfaces POE+ IEEE 802.3af/at (Pins 1, 2+; 3, 6-)
24VDC Passive PoE (Pins 4, 5+; 7, 8-)
Max. PoE+ Wattage per Port by PSE 34.2W
Voltage Range 802.3at Mode 50–57V
Max. Passive PoE Wattage per Port 17W
24V Passive PoE Voltage Range 20-27V

Especificaciones del software:

Características:

- ANSI/TIA-1057: LLDP-Media Endpoint Discovery (MED)
- IEEE 802.1AB: Link Layer Discovery Protocol (LLDP)
- IEEE 802.1D: Spanning Tree Compatibility
- IEEE 802.1S: Multiple Spanning Tree Compatibility

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- IEEE 802.1W: Rapid Spanning Tree Compatibility
- IEEE 802.1Q: Virtual LANs with Port-Based VLANs
- IEEE 802.1p: Ethernet Priority with User Provisioning and Mapping
- IEEE 802.1X: Port-Based Authentication with Guest VLAN Support

- IEEE 802.3: 10BASE-T
- IEEE 802.3u: 100BASE-T
- IEEE 802.3ab: 1000BASE-T
- IEEE 802.1ak: Virtual Bridged Local Area Networks - Amendment 07: Multiple Registration Protocol
- IEEE 802.3ac: VLAN Tagging
- IEEE 802.3ad: Link Aggregation
- IEEE 802.3x: Flow Control
- IEEE 802.1D-2004: Generic Attribute Registration Protocol: Clause 12 (G)
- IEEE 802.1D-2004: Dynamic L2 multicast registration: Clause 10 (GMRP)
- IEEE 802.1Q-2003: Dynamic VLAN registration: Clause 11.2 (GVRP)
- RFC 4541: Considerations for Internet Group Management Protocol (IGMP) Snooping Switches

Características avanzadas de Layer 2

- Broadcast Storm Recovery
- Broadcast/Multicast/Unknown Unicast Storm Recovery
- DHCP Snooping
- IGMP Snooping Querier
- Independent VLAN Learning (IVL) Support
- Jumbo Ethernet Frame Support
- Port MAC Locking
- Port Mirroring
- Protected Ports
- Static MAC Filtering
- TACACS+
- Voice VLANs
- Unauthenticated VLAN
- Internal 802.1X Authentication Server

Especificaciones de la plataforma

- DHCP Server
- Numero Maximo of Pools: 128
- Numero Maximo of Leases (Total): 2048
- Routing
- Number of Routes: 16
- Number of Routing Interfaces: 15

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- VLANs: 4093
- MAC Addresses: 16,384
- ARP Cache Size: 493
- MSTP Instances: 4
- LAGs: 6
- ACLs: 100 with 10 reglas por puerto
- Traffic Classes (Queues): 8

Sistema

- Facilidad de registro de errores y eventos
- Capacidad de descarga de configuración y tiempo de ejecución
- PING Utility
- FTP/TFTP Transfers via IPv4/IPv6
- Detección de código malicioso
- BootP and DHCP
- RFC 2021: Remote Network Monitoring Management Information Base Version 2
- RFC 2030: Simple Network Time Protocol (SNTP)
- RFC 2819: Remote Network Monitoring Management Information Base
- RFC 2865: RADIUS Client
- RFC 2866: RADIUS Accounting
- RFC 2868: RADIUS Attributes for Tunnel Protocol Support
- RFC 2869: RADIUS Extensions
- RFC 3579: RADIUS Support for EAP
- RFC 3580: IEEE 802.1X RADIUS Usage Guidelines
- RFC 3164: BSD Syslog Protocol

Administracion

- Web UI
- Industry-Standard CLI
- IPv6 Management
- Password Management
- Autoinstall Support for Firmware Images and Configuration Files
- SNMP v1, v2, and v3
- SSH 1.5 and 2.0
- SSL 3.0 and TLS 1.0
- Secure Copy (SCP)
- Telnet (Multi-Session Support)

Enrutamiento de Layer 3

- Static Routing

QoS

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- Access Control Lists (ACLs), Permit/Deny Actions for Inbound IP and Layer 2 Traffic Classification Based on:
 - Time-Based ACL
 - Source/Destination IP Address
 - TCP/UDP Source/Destination Port
 - IP Protocol Type
 - Type of Service (ToS) or Differentiated Services (DSCP) Field
 - Source/Destination MAC Address
 - EtherType
 - IEEE 802.1p User Priority
 - VLAN ID
 - RFC 1858: Security Considerations for IP Fragment Filtering
 - Optional ACL Rule Attributes
 - Assign Flow to a Specific Class of Service (CoS) Queue
 - Redirect Matching Traffic Flows
 - Differentiated Services (DiffServ)
 - Classify Traffic Based on Same Criteria as ACLs
 - Mark the IP DSCP or Precedence Header Fields, Optional
 - Police the Flow to a Specific Rate with Two-Color Aware Support
 - RFC 2474: Definition of the Differentiated Services Field (DS field) in the IPv4 and IPv6 Headers
 - RFC 2475: An Architecture for Differentiated Services
 - RFC 2597: Assured Forwarding Per-Hop Behavior (PHB) Group
 - RFC 3246: An Expedited Forwarding PHB
 - RFC 3260: New Terminology and Clarifications for DiffServ • Class of Service (CoS) Queue Mapping Configuration
- AutoVoIP: Automatic CoS Settings for VoIP
- IP DSCP-to-Queue Mapping
- Configurable Interface Trust Mode (IEEE 802.1p, DSCP, or Untrusted)
- Interface Egress Shaping Rate
- Strict Priority versus Weighted Scheduling per Queue

Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19”.

Debe ocupar una altura no superior a 1 unidad de rack

Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.

Garantía: deberán tener garantía de al menos tres años en las oficinas de la AGCBA. La misma comenzara regir a partir del día siguiente de la notificación del PRD

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”



Escaneado con CamScanner

Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO VI
DECLARACION JURADA

Por medio del presente, y en el marco del expte 3/20 “DISPOSITIVOS DE RED Y ALMACENAMIENTO”, declaramos que en caso de ser adjudicada la empresa, mantendrá la de garantía de los productos ofertados conforme punto 13. GARANTÍA del pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas.



Escaneado con CamScanner

Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires